



DECRETO No.159

(15 de junio del 2021)

“Por el cual se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0480 del 15 de junio de 2021, la Secretaria General de la Gobernación de Nariño, concede comisión de servicios al señor Gobernador, el doctor **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.383.107 expedida en pasto. Para que se desplace hacia la ciudad de Bogotá los días 16, 17 y 18 de junio de 2021, con la finalidad de hacer presencia en la Vitrina Turística ANATO, escenario ideal para establecer relaciones y alianzas entre los actores de turismo y así dar a conocer el potencial de cada destino a nivel local, nacional e internacional, de la misma forma estar actualizado acerca de las nuevas expectativas y experiencias en los viajes de hoy, y así aportar a la reactivación de la economía para que cada vez más personas tengan la oportunidad de visitar el Departamento de Nariño.

Que la participación del doctor **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, reviste gran importancia para el Departamento, y se encuentra íntimamente relacionada con las funciones de su cargo.

Que, de conformidad con el artículo 93 del Código de Régimen Departamental, cuando en ejercicio de sus funciones el gobernador se ausente de la Capital del Departamento “(...) *dejará encargado del Despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios (...)*”

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño código 01, grado 03, a la doctora **VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. No. 59.824.084 en su condición de Secretaria de Hacienda Departamental Código 020, grado 02, a partir del 16 de junio de 2021 y hasta tanto dure la ausencia del titular por fuera del Departamento.

ARTICULO SEGUNDO: La encargada seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.



ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los quince días del mes de junio de 2021

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

Revisó: Flor Alba Mera Noguera – Jefe Oficina Asesora Jurídica Encargada	Junio del 2021	
Proyectó: Marcela Narváez Valencia - Abogada de Despacho		